

AVISO DE ELECCIÓN

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección de bonos en dicho DISTRITO el 7 de noviembre de 2023, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES

EN VISTA DE QUE en virtud del Capítulo 45 del Código de Educación de Texas, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Conroe (el “Distrito”) tiene la facultad para emitir bonos para los propósitos descritos en lo sucesivo; y

EN VISTA DE QUE, la Junta ha determinado que es necesario y conveniente convocar y celebrar una elección para obtener la autorización de los votantes para emitir dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE el Distrito celebrará uno o más convenios electorales (los “Convenios Electorales”) con el Condado de Montgomery, Texas (el “Condado”), a través de la Administradora de Elecciones del Condado (la “Administradora”) y posiblemente otras subdivisiones políticas (las “Participantes”), en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y las leyes federales aplicables.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE ORDENA:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el 7 de noviembre de 2023 (“Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posteriores a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro del Distrito y por todo su territorio en la que todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, los límites y el territorio de los precintos electorales del Condado que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito son, por la presente, designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección y los números de precintos electorales del Distrito corresponderán al número de precintos del condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente o su representante designado determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante deja de estar disponible o de ser adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de

votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alterno designado más adelante deja de estar habilitado o de estar disponible, por la presente, el Superintendente o su representante designado está autorizado a designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alterno sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 3. Proposiciones. En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones ante los votantes habilitados residentes del Distrito (cada una, una “Proposición” y juntas, las “Proposiciones”):

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$1,820,000,000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, INCLUSO NUEVAS ESCUELAS, AMPLIACIONES A PLANTELES, RENOVACIONES E INFRAESTRUCTURA DE PLANTELES, MEJORAS DE SEGURIDAD, TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y TECNOLOGÍA PARA INSTRUCCIÓN, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE

DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN C

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$112,877,000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO SALONES DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA/GIMNASIOS DE PRIMARIA Y GALPONES AGRARIOS PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN D

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$22,900,000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA PISCINA DE NATACIÓN DE COMPETICIÓN AL AIRE LIBRE Y LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NATATORIO DEL DISTRITO, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER

Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN A

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$1,820,000,000 PARA EL DISEÑO,
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN,
) RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO
) DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA
) DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS
) ESCOLARES, Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES
) ESCOLARES, INCLUSO NUEVAS ESCUELAS,
) AMPLIACIONES A PLANTELES, RENOVACIONES E
) INFRAESTRUCTURA DE PLANTELES, MEJORAS DE
) SEGURIDAD, TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA, Y EL
) GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE
[] EN CONTRA) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE
) CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
) PREDIAL. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS
) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES
) EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE
) EDUCACIÓN DE TEXAS.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN B

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$40,000,000 PARA EL DISEÑO,
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN,
) RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y
) ACTUALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y
) TECNOLOGÍA PARA INSTRUCCIÓN, Y EL GRAVAMEN Y
) LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA
) PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS
) COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO
[] EN CONTRA) ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. DECLARACIÓN
) REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE
) BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA
) SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN C

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$112,877,000 PARA EL DISEÑO,
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN,
) RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO
) DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO
) SALONES DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA/GIMNASIOS
) DE PRIMARIA Y GALPONES AGRARIOS PARA
) EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y EL
) GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE
) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE
[] EN CONTRA) CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
) PREDIAL. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS
) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES
) EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE
) EDUCACIÓN DE TEXAS.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN D

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$22,900,000 PARA EL DISEÑO,
) CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA
) PISCINA DE NATACIÓN DE COMPETICIÓN AL AIRE LIBRE
) Y LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y
) EQUIPAMIENTO DEL NATATORIO DEL DISTRITO, Y EL
) GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE
) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE
[] EN CONTRA) CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
) PREDIAL. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS
) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES

) EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de una proposición pondrá una marca indicando “A FAVOR” de la proposición, y cada votante que desee votar en contra de la proposición pondrá una marca en la boleta indicando “EN CONTRA” de la proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el Anexo B. La votación anticipada en persona empezará el lunes 23 de octubre de 2023 y terminará el viernes 3 de noviembre de 2023.

Para que la puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, el oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de cada Proposición.

Por la presente, la Junta designa al Administrador como el oficial de votación anticipada regular. La información de contacto o direcciones de entrega de la Administradora para las solicitudes de boletas para votar por correo postal y otros asuntos relacionados con la elección es la siguiente:

Nombre: Suzie Harvey, Administradora de Elecciones del Condado de Montgomery
Dirección postal oficial: Montgomery County Elections Administrator, P.O. Box 2646,
Conroe, Texas 77305-2646
Dirección física: 9159 Airport Road, Conroe, Texas 77303
Correo electrónico: election@mctx.org
Número de teléfono: (936) 539-7843
Fax: (936) 788-8340
Dirección del sitio web: www.montgomeryvotes.org

Por la presente, se autoriza e instruye al Administrador a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, ejecutar y entregar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral y de cualquier otro acuerdo, aviso u otro instrumento que se consideren necesarios o adecuados para llevar a cabo la intención de esta Orden de Elección. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida de que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. La Administradora será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez o la jueza presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en tal Proposición, por la cantidad máxima indicada en ella, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio del Distrito. Las ganancias de los bonos emitidos y vendidos en virtud de cada Proposición se utilizarán de acuerdo con las limitaciones impuestas por la Subsección 45.003(g) del Código de Educación.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios y oficiales electorales según lo coordine o contrate la Administradora.

Sección 11. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que correspondan. En la medida requerida por la ley, el Aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web en internet del Distrito, que es: <https://www.conroeisd.net/>.

Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para cada Proposición en la forma adjunta como Anexo C a este documento, junto con ciertas revisiones que pueda aprobar el/la Superintendente, y se publicará de acuerdo con la ley, si así lo requiriese.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos por los cuales se han de autorizar los bonos se establecen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad del capital de los bonos que se ha de autorizar se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si los votantes aprueban la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de Elección se pueden emitir para vencer a lo largo de una cantidad especificada de años (que no supere lo menor entre los cuarenta (40) años o la cantidad de años máxima autorizada por ley) y devengarán interés a la tasa o tasas (que no superen el 15%), según lo autorizado por ley y lo determinado por la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es \$1,550,285,000, y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es \$640,797,986, y (vii) la tasa de impuestos ad valorem para servicio de la deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.2600 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 4.75%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés

a la que podrían venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado incluido en esta subsección (b) (i) se basa en determinadas suposiciones (incluso suposiciones relativas a las condiciones del mercado y económicas prevalecientes en el o los momentos de emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad de la oración inmediatamente precedente, por la presente, se autoriza al Superintendente y a su representante designado a completar y actualizar, según sea necesario, los anexos adjuntos a este documento con cualquier modificación o cambio o agregados a los lugares de votación y otra información, según sea necesario.

Sección 15. Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[Sigue la página de firmas]

ACEPTADA Y APROBADA el 1 de agosto de 2023.

/firma/ Skeeter Hubert
Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Conroe

ATESTIGUA:

/firma/ Datren Williams
Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Conroe

(SELLO)

ANEXO A¹

LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN (En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

Precinct	Consolidated County Election Precincts*	Polling Location	Room <i>Sala</i>	Elections
CA	8	Browder Community Center 14865 County Line Road Willis 77378	Main Room <i>Sala principal</i>	Montgomery County Conroe ISD
CB	01, 22, 23 , 50, 57, 85	North Montgomery County Community Center 600 Gerald Street Willis 77378	Community Room 102/103 <i>Sala comunitaria</i> 102/103	Montgomery County Conroe ISD MC FWSD 6
CC	43	Panorama Village City Hall 99 Hiwon Drive Panorama Village 77304	City Hall <i>Alcaldía</i>	Montgomery County
CD	02, 44 , 60, 110	The Lone Star Convention Center 9055 Airport Road Conroe 77303	San Jacinto 1 & 2 <i>San Jacinto 1 y 2</i>	Montgomery County Conroe ISD MC MUD 202A
CE	10	Booker T. Washington High School 507 Dr. Martin L. King, Jr. Place North Conroe 77301	Girls' Gym <i>Gimnasio de Niñas</i>	Montgomery County Conroe ISD
CF	20 , 51	Travis Intermediate School 1100 North Thompson Street Conroe 77301	Auditorium <i>Auditorio</i>	Montgomery County Conroe ISD
CG	21 , 73, 109	Conroe High School Ninth Grade Campus 400 Sgt Ed Holcomb Boulevard N Conroe 77304	Room 105 <i>Sala 105</i>	Montgomery County Conroe ISD
CH	40, 102	John V. Peet Junior High School 1895 Longmire Road Conroe 77304	Gym 2 <i>Gimnasio 2</i>	Montgomery County Conroe ISD
CI	77	April Sound Church 67 1/2 April Wind Drive South Montgomery 77356	Fellowship Hall <i>Salón de</i> <i>compañerismo</i>	Montgomery County Conroe ISD
CJ	38	Montgomery County West Annex 19380 Highway 105 W., Suite 507 Montgomery 77356	Courtroom <i>Sala de justicia</i>	Montgomery County
CK	63	Walden Community Church 12400 Walden Road Montgomery 77356	Family Life Center <i>Centro de vida</i> <i>familiar</i>	Montgomery County
CL	19, 72, 105	Lone Star Community Center 2500 Lone Star Parkway Montgomery 77356	Cissy Boulware Room <i>Sala Cissy</i> <i>Boulware</i>	Montgomery County MC MUD 224

*Polling Place Precinct in Bold if Consolidated

Please note that Election Day polling places are subject to change

¹Los lugares de votación para el Día de Elección están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

Precinct	Consolidated County Election Precincts*	Polling Location	Room Sala	Elections
CM	5	Long Street Community Center 20240 Bays Chapel Road Richards 77873	Main Room <i>Sala principal</i>	Montgomery County
CN	9	Dobbin - Dacus Community Center 695 South FM 1486 Montgomery 77316	Main Room <i>Sala principal</i>	Montgomery County
CO	86	Living Branch Church 13229 Highway 105 West Conroe 77304	Sanctuary <i>Santuario</i>	Montgomery County Conroe ISD
CP	11, 39	Lake Creek High School 20639 FM 2854 Montgomery 77316	Athletic Foyer <i>Vestibulo del gimnasio</i>	Montgomery County Conroe ISD
CQ	99	Jean E. Stewart Elementary School 680 Fish Creek Thoroughfare Montgomery 77316	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County Conroe ISD
CR	90, 106	The Palm Community Building 285 Central Pine Street Montgomery 77316	Building 2 <i>Edificio 2</i>	Montgomery County Conroe ISD
CS	89, 97	Magnolia Event Center 11659 FM 1488 Magnolia 77354	LGI 1 <i>LGI 1</i>	Montgomery County
CT	30, 91	Magnolia High School 14350 FM 1488 Magnolia 77354	Library <i>Biblioteca</i>	Montgomery County M-GC MUD 146C M-GC MUD 146D
CU	18	Magnolia Community Center 422 Melton Street Magnolia 77354	Main Room <i>Sala principal</i>	Montgomery County
CV	29	West Montgomery County Community Development Center 31355 Friendship Drive Magnolia 77355	Green Room <i>Sala verde</i>	Montgomery County
CW	65	J. L. Lyon Elementary School 27035 Nichols Sawmill Road Magnolia 77355	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County MC MUD 159
CX	13, 28	Decker Prairie Community Center 32434 Decker Prairie Road Magnolia 77355	Main Room <i>Sala principal</i>	Montgomery County
CY	66, 74	Cedric C. Smith Elementary School 28747 Hardin Store Road Magnolia 77354	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County The Woodlands Township MC MUD 136
CZ	76	Westwood Landowners' Association Building 406 Mackintosh Drive Magnolia 77354	Back Civic Room <i>Salón cívico trasera</i>	Montgomery County Conroe ISD

Precinct	Consolidated County Election Precincts*	Polling Location	Room Sala	Elections
DA	71	Don A. Buckalew Elementary School 4909 West Alden Bridge Drive The Woodlands 77382	Front Lobby <i>Vestibulo principal</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DB	69, 81, 107	Barbara Pierce Bush Elementary School 7420 Crownridge Drive The Woodlands 77382	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DC	34, 98, 104, 108	KC Event Center 2655 FM 1488 Conroe 77384	Hall <i>Salón</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DD	31	Shenandoah Municipal Complex 29955 I-45 North Shenandoah 77381	Council Chambers <i>Cámara del Consejo</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DE	75	Windsor Hills Homeowners' Association Club House 1 East Windsor Hills Circle The Woodlands 77384	Ballroom <i>Salón de baile</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DF	15, 27	Cornerstone Church 100 Mosswood Drive Conroe 77302	Children's Room <i>Sala de Niños</i>	Montgomery County Conroe ISD
DG	03, 06, 101	The Woodlands High School Ninth Grade Campus 10010 Branch Crossing Drive The Woodlands 77382	Gym A <i>Gimnasio A</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DH	78	Roger L. Galatas Elementary School 9001 Cochrans Crossing Drive The Woodlands 77381	Front Right Vestibule <i>Vestibulo principal de lado derecho</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DI	59, 70	The Woodlands Recreation Center at Bear Branch Park 5310 Research Forest Drive The Woodlands 77381	Live Oak Room <i>Sala Live Oak</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DJ	58, 62	Lone Star College System 5000 Research Forest Drive The Woodlands 77381	Room 113-115 <i>Sala 113-115</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DK	48, 49	David Elementary School 5301 Shadowbend Place The Woodlands 77381	Front Hallway on 3rd/4th Grade Side of Building <i>Pasillo delantera en el lado de 3"/4" grado</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DL	04, 61, 79	McCullough Junior High School - Nancy Bock Center for Performing Arts 3800 South Panther Creek Drive The Woodlands 77381	Auditorium <i>Auditorio</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township

Precinct	Consolidated County Election Precincts*	Polling Location	Room Sala	Elections
DM	33, 67, 84	South County Community Center 2235 Lake Robbins Drive The Woodlands 77380	Room 102 <i>Sala 102</i>	Montgomery County Conroe ISD City of Houston The Woodlands Township
DN	32, 45	Timber Lakes/Timber Ridge Pavilion 25610 Timber Lakes Drive Spring 77380	Meeting Room <i>Sala de juntas</i>	Montgomery County Conroe ISD City of Houston The Woodlands Township
DO	68	Knights of Columbus Hall 29327 South Plum Creek Drive Spring 77386	Main Hall <i>Sala principal</i>	Montgomery County Conroe ISD City of Houston
DP	80	Imperial Oaks Neighborhood Center - Recreation Center 31110 Imperial Oaks Boulevard Spring 77386	POA Clubroom <i>Salon del club POA</i>	Montgomery County Conroe ISD
DQ	87, 92	Birnham Woods Elementary School 31150 Birnham Woods Drive Spring 77386	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County Conroe ISD
DR	46, 47, 88, 103	C.D. York Junior High School 3515 Waterbend Cove Spring 77386	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County Conroe ISD City of Houston
DS	100	Grand Oaks High School 4800 Riley Fuzzel Road Spring 77386	LGI <i>LGI</i>	Montgomery County Conroe ISD
DT	24, 35	Emmit E. Houser Elementary School 27370 Oak Ridge School Road Conroe 77385	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County Conroe ISD City of Houston
DU	96	Gerald D. Irons, Sr. Junior High School 16780 Needham Road Conroe 77385	Boys' Gym (Gym 2) <i>Gimnasio de niños (Gimnasio 2)</i>	Montgomery County Conroe ISD
DV	56	The Woodlands Emergency Training Center 16135 IH-45 South The Woodlands 77385	Room A/B <i>Sala A/B</i>	Montgomery County Conroe ISD The Woodlands Township
DW	12, 83	Security Community Center 18760 Highway 105 East Cleveland 77328	Main Room <i>Sala principal</i>	Montgomery County Conroe ISD Splendora ISD
DX	17, 55	First Baptist Church Groceville 19256 FM 1484 Conroe 77303	Fellowship Hall <i>Salón de compañerismo</i>	Montgomery County Conroe ISD
DY	25, 42, 111	Grangerland Community Center 15636 FM 3083 Grangerland 77302	Community Room <i>Sala comunitaria</i>	Montgomery County Conroe ISD

Precinct	Consolidated County Election Precincts*	Polling Location	Room Sala	Elections
DZ	36, 64	Allendale Baptist Church 14535 Allendale Lane Conroe 77302	Fellowship Hall <i>Salón de compañerismo</i>	Montgomery County Conroe ISD New Caney ISD MC MUD 193
EA	14	Robert L. Crippen Elementary School 18690 Cumberland Boulevard Porter 77365	Gym <i>Gimnasio</i>	Montgomery County Conroe ISD New Caney ISD Porter MUD
EB	16, 41	Splendora ISD Instructional Services 26175 FM 2090 Splendora 77372	Room 102 <i>Sala 102</i>	Montgomery County Cleveland ISD New Caney ISD Splendora ISD City of Patton Village City of Splendora
EC	07, 26, 52, 93	East Montgomery County Fair Association Building 21675A McCleskey Road New Caney 77357	Main Room <i>Sala principal</i>	Montgomery County Conroe ISD New Caney ISD Splendora ISD Porter MUD
ED	53, 54	Woodbranch City Hall 58 A Woodbranch Drive New Caney 77357	Meeting Room <i>Sala de juntas</i>	Montgomery County New Caney ISD Splendora ISD City of Patton Village City of Roman Forest Plum Creek MD 1A
EE	37, 82, 94, 95	Lone Star College - Kingwood, Performing Arts Center 500 Royston Drive Kingwood 77339	APA 119 <i>APA 119</i>	Montgomery County New Caney ISD City of Houston Porter MUD
57	Total Precincts			

ANEXO B²

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

October 23 – 28	Monday	–	Saturday	8:00 am – 5:00 pm
October 30 – November 3	Monday	–	Friday	7:00 am – 7:00 pm

Polling Location <i>Sitio de Votación</i>	Address <i>Dirección</i>	Room <i>Sala</i>
Central Library (Main Early Voting Polling Place) (<i>Sitio Principal Electoral de Votación Adelantada</i>)	104 I-45 North Conroe 77301	Large Meeting Room <i>Sala grande de juntas</i>
North Montgomery County Community Center	600 Gerald Street Willis 77378	Community Room 102 and 103 <i>Sala comunitaria 102 y 103</i>
Lone Star Community Center	2500 Lone Star Parkway Montgomery 77356	Cissy Boulware Room <i>Sala Cissy Boulware</i>
West Montgomery County Community Development Center	31355 Friendship Drive Magnolia 77355	Green Room <i>Sala verde</i>
Magnolia Event Center	11659 FM 1488 Magnolia 77354	LGI 1 <i>LGI 1</i>
South County Community Center	2235 Lake Robbins Drive The Woodlands 77380	Room 102 and 104 <i>Sala 102 y 104</i>
Spring Creek Greenway Nature Center	1300 Riley Fuzzel Road Spring 77386	Community Center <i>Centro comunitario</i>
East Montgomery County Fair Association Building	21675A McCleskey Road New Caney 77357	Main Room <i>Sala principal</i>
East Montgomery County Community Development Center	16401 First Street, Suite 100 Splendora 77372	Hayden and Dunn Conference Rooms <i>Salas de conferencia Hayden y Dunn</i>
(Special Forms of Early Voting and Ballot by Mail only:) (<i>Formas Especiales de Votación Adelantada, y Boleta por Correo solamente:</i>) Election Central	9159 Airport Road Conroe 77303	Lobby <i>Vestíbulo</i>

²Los lugares de Votación Anticipada están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

ANEXO C³

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN A**

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$1,820,000,000 PARA EL DISEÑO,
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN,
) RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE
) EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS
) PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA
) COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, INCLUSO
) NUEVAS ESCUELAS, AMPLIACIONES A PLANTELES,
) RENOVACIONES E INFRAESTRUCTURA DE PLANTELES,
) MEJORAS DE SEGURIDAD, TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA, Y EL
) GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES
 [] EN CONTRA) PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS
) COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN
) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. DECLARACIÓN
) REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE
) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL
) CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$1,820,000,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$1,366,765.521
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$3,186,765,521
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,550,285,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$673,232,460
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$2,223,517,460
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$30.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes

³ Este Anexo será actualizado por el Superintendente y/o su o sus representantes designados en consulta con el Asesor de bonos del Distrito en cuanto a la suficiencia legal.

	expuestas más adelante.
--	--------------------------------

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
25 años	\$1,820,000,000	\$1,366,765,521	\$3,186,765,521	\$5,410,282,981

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa promedio del 4.72% por los próximos nueve años y luego se mantendrá constante por el resto de la vigencia de los bonos.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.00% - 4.50%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal del 100.00%

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos de Edificios Escolares (la “Orden de Elección de Bonos”). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las “Proposiciones”). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$30.00.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, entre otras, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges

sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las otras Proposiciones.

Los estimados incluidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la o las Proposiciones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN B

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$40,000,000 PARA EL DISEÑO,
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN,
) RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y
) ACTUALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y
) TECNOLOGÍA PARA INSTRUCCIÓN, Y EL GRAVAMEN Y
) LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA
) PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS
) COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO
 [] EN CONTRA) ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. DECLARACIÓN
) REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE
) BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA
) SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$40,000,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$29,876,556
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$69,876,556
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,550,285,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$673,232,460
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$2,223,517,460
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
25 años	\$40,000,000	\$29,876,556	\$69,876,556	\$2,293,394,016

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa promedio del 4.72% por los próximos nueve años y luego se mantendrá constante por el resto de la vigencia de los bonos.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.00% - 4.50%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal del 100.00%

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos de Edificios Escolares (la “Orden de Elección de Bonos”). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las “Proposiciones”). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$30.00.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, entre otras, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las otras Proposiciones.

Los estimados incluidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la o las Proposiciones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE - PROPOSICIÓN C

[] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$112,877,000 PARA EL DISEÑO,
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN,
) RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO
) DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO
) SALONES DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA/GIMNASIOS
) DE PRIMARIA Y GALPONES AGRARIOS PARA
) EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y EL
) GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE
 [] EN CONTRA) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE
) CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
) PREDIAL. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS
) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES
) EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE
) EDUCACIÓN DE TEXAS.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$112,877,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$112,877,000
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$82,929,038
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$195,806,038
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,550,285,000
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$673,232,460
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$2,223,517,460
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la "Orden de Elección de Bonos").

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
25 años	\$112,877,000	\$82,929,038	\$195,806,038	\$2,419,323,498

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa promedio del 4.72% por los próximos nueve años y luego se mantendrá constante por el resto de la vigencia de los bonos.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.00% - 4.50%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal del 100.00%

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos de Edificios Escolares (la “Orden de Elección de Bonos”). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las “Proposiciones”). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$30.00.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, entre otras, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las otras Proposiciones.

Los estimados incluidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la o las Proposiciones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
25 años	\$22,900,000	\$17,923,398	\$40,823,398	\$2,264,340,858

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa promedio del 4.72% por los próximos nueve años y luego se mantendrá constante por el resto de la vigencia de los bonos.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.00% - 4.50%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal del 100.00%

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos de Edificios Escolares (la “Orden de Elección de Bonos”). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las “Proposiciones”). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$30.00.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, entre otras, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las otras Proposiciones.

Los estimados incluidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la o las Proposiciones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.